

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 sede de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 21 de Diciembre de 1948

Núm. 288

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 65

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 52 y 53

EXTRAORDINARIO DE NAVIDADES

A partir del día 20 de Diciembre y hasta el día 31 del mismo inclusive podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las semanas 52 y 53.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto

ACEITE.—3/4 de litro. — Precio de venta, 8,20 pesetas litro. — Importe de la ración, 6,15 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 52.

TOCINO.—100 gramos. — Precio de venta, 20,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la 53 semana.

AZUCAR.—200 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,30 pesetas. — Cupón de Azúcar de la 52 semana.

LECHE CONDENSADA.—1 bote. — Precio de venta, 5,75 pesetas bote. — Cupón de azúcar de la 53 semana.

ALUBIAS.—500 gramos. — Precio de venta 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración 3,25 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de la 52 semana.

ARROZ.—500 gramos. — Precio de venta 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,75 pesetas. — Cupón de legumbres o arroz de la 53 semana.

GARBANZOS.—500 gramos. — Precio de venta, 7,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 3,50 pesetas. — Cupón de Varios núm. 103.

LENTEJAS.—200 gramos. — Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,10 pesetas. — Cupón de Varios núm. 104.

JABON.—400 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,40 pesetas. — Cupón de Pasta para Sopa de la 52 semana.

SOPA.—500 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,50 pesetas. — Cupón de pasta para sopa de la 53 semana.

CHOCOLATE.—200 gramos. — Precio de venta, 11,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,20 pesetas. — Cupón de Café o Chocolate de la 52 semana.

CAFE.—100 gramos. — Precio de venta, 38,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 3,80 pesetas. — Cupón de café o chocolate de la 53 semana.

BACALAO.—300 gramos. — Precio de venta 12,50 ptas. kilo. — Importe de la ración 3,75 ptas. — Cupón de Varios núm. 105.

HARINA DE CONDIMENTACION—500 gramos. — Precio de venta 4,00 ptas. kilo. — Importe de ración 2,00

pesetas. — Cupón de Patatas de la 52 semana.

PATATAS.—6 kilos. — Precio de venta, 2,15 pesetas los dos kilos. — Importe de la ración 6,45 ptas. — Cupón de Patatas de la 53 semana.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial, en la forma siguiente: El día 3 de Enero las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 4 las tiendas números 30 al 59, el día 5 las números 60 al 87 y el día 7 el resto de tiendas.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 18 de Diciembre de 1948.

4332 El Gobernador civil Delegado.

CIRCULAR NUMERO 66

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre de 1948

EXTRAORDINARIO DE NAVIDADES

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 52 y 53,

(comprendidas entre las fechas 20-12-48 al 31-12-948).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 52.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 52 y 53.

ALUBIAS o LENTEJAS.—Un kilo.—Precio de venta de las alubias, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.—Precio de venta de las lentejas, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 52.

ARROZ.—1 kilo.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 53.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón número 10 de Varios.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Cupón número 11 de Varios.

TOCINO.—250 gramos.—Precio de venta, 19,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,90 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 53.

BACALAO.—500 gramos.—Precio de venta, 8,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número 12 de Varios.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.—Cupón número 13 de Varios.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 36,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,65 pesetas.—Cupón de Café de las semanas 52 y 53.

PASTA DE SOPA.—400 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.—Cupón de Pasta de Sopa de las semanas 52 y 53.

Este artículo será entregado *gratuitamente* al personal adulto de todos los Economatos mineros de esta provincia, y con cargo al fondo de la Caja de Compensación de Economatos Mineros de esta Delegación.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,97 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,82 pesetas.—Cupón de Patatas de las semanas 52 y 53.

NOTA.—Hallándose pendiente de recibir el artículo BACALAO debido a las anomalías de los transportes, quedan autorizados todos los Economatos Mineros de la provin-

cia para suministrar a sus obreros el citado artículo tan pronto lo reciban, sin necesidad de tener que solicitar la oportuna compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 18 de Diciembre de 1948.
4332 El Gobernador civil-Delegado.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Negociado de transportes

Por la presente Circular se invita a aquellos contribuyentes que, afectados por el Impuesto de Transportes, puedan acogerse a tributar en régimen de concierto, a presentar la oportuna solicitud, advirtiéndoles que el artículo 14 del Reglamento del Impuesto de Transportes, limita la facultad de aceptar este régimen a las Empresas siguientes:

Los propietarios de vehículos automóviles que no excedan de nueve asientos, los de alquiler o taxímetros y los denominados de gran turismo con o sin taxímetro que hagan viaje fuera de las poblaciones. Estos contribuyentes deberán hacer constar en la solicitud el número y fecha de la tarjeta clase C, expedida por el Ministerio de Obras Públicas. Los que transporten viajeros y efectos o viajeros solamente, en el interior de las poblaciones desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril o tranvías interurbanos; los denominados de mercados, ferias, fiestas y romerías; los propietarios de un solo vehículo automóvil, destinado al transporte de mercancías, con capacidad de carga inferior a cuatro toneladas, que no tengan carácter de Agencias de Transportes; las empresas de tranvías, trolebuses y autobuses, cuando el precio del recorrido en toda la línea para el participe empresa no exceda de 1,25 pesetas.

Estos conciertos deberán solicitarse inexcusablemente, dentro del mes de Enero y tratándose de empresas de nueva creación, antes de realizar el primer servicio. La celebración de estos conciertos es potestativa y no perceptiva para la Administración. Se solicitarán por todo el año y su importe si no excede de quinientas pesetas, se ingresará de una sola vez, en otro caso, se ingresará por trimestres. Para la celebración del concierto será preciso que las empresas o dueños de vehículos exhiban o consientan exhibir sus libros de contabilidad y que éstos reúnan los requisitos que exigen las disposiciones vigentes. Si no existen o no reúnen los expresados requisi-

tos, se tomará como base en cuanto al impuesto correspondiente a viajeros el precio del billete en todo el recorrido y los viajes que realice; y en mercancías, la carga máxima, el precio en todo el recorrido y el número total de viajes.

Los datos que han de consignarse en las solicitudes de referencia son los siguientes:

Impuesto de viajeros.—Kilómetros de recorrido, número de viajes, capacidad del coche, precio por asiento y kilómetro autorizado por la Jefatura Provincial de Obras Públicas.

Impuesto sobre mercancías.—Kilómetro y tonelada, capacidad de carga del vehículo y total importe.

Estos datos serán siempre revisables por la Inspección, y de resultar inexacto, se aumentará su precio en relación a la importancia del error o de la ocultación, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra la empresa que se concierta, y de pasar las declaraciones al Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, para que por el mismo se fijen las bases sobre las que ha de liquidarse el impuesto.

Se recuerda a los señores transportistas que la Circular número 15 de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, determina que la Administración rechazará aquellas solicitudes cuyas bases no respondan a un mínimo de necesidades de la Empresa.

Se les advierte asimismo, que transcurrido el mes de Enero próximo, no serán admitidas en esta Administración de Rentas Públicas, ninguna solicitud de concierto y de conformidad con el artículo 67 del vigente Reglamento del Impuesto de Transportes, se procederá a liquidar por recibo especial a todos aquellos contribuyentes que durante el expresado plazo no hubiesen presentado la solicitud de referencia tomando para la determinación de la cuota el número de kilómetros diarios de recorrido si pueden ser conocidos por la Administración, o en su defecto el de 40, el precio oficial del transporte fijado por la Jefatura Provincial de Obras Públicas para cada caso, y aplicando los tipos de gravamen que determina para cada tarifa el vigente Texto Refundido de la Contribución de Usos y Consumos, para la exacción del Impuesto de Transportes.

Cuantas dudas tengan los señores transportistas afectados por esta Circular, les serán aclaradas en el Negociado respectivo de la Administración de Rentas Públicas.

León, 9 de Diciembre de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente Álvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4226

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

MOVIMIENTO DE FONDOS Día 14 al 27 Noviembre de 1948

PRESUPUESTO ORDINARIO		Pesetas	Cts.
Existencia del día 14 de Noviembre de 1948.		1.872.134	06
Recaudado hasta el día de la fecha.		528.435	46
	TOTAL.	2.400.569	52
Pagos efectuados.		329.976	46
EXISTENCIA para el día 28 de Noviembre de 1948.		2.070.593	06
PROCEDENCIA			
De fondos netamente provinciales.		1.201.687	79
Construcción de caminos vecinales, 5.º concurso.		22.530	26
Aportación de los pueblos para caminos vecinales.		279.581	30
Construcción de nuevos caminos.		66.792	17
Conservación por daños de guerra.		1	54
Conservación y reparación por daños de temporales.		500.000	00
Total igual a la existencia.		2.070.593	06
VALORES INDEPENDIENTES DE PRESUPUESTO			
Existencia en el día de la fecha.		2.639.312	04
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO			
Existencia del día 14 de Noviembre de 1948.		154.172	05
Recaudado hasta el día de la fecha.		28.098	79
	TOTAL.	182.270	84
Pagos efectuados.		30.324	05
EXISTENCIA para el día 28 de Noviembre de 1948.		151.946	79
PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES			
Existencia del día 14 de Noviembre de 1948.		129.595	08
Pagos.		7.527	49
EXISTENCIA para el día 28 de Noviembre de 1948.		122.067	59
PRESUPUESTO PARA MITIGAR EL PARO OBRERO			
Existencia en el día de la fecha.		34.245	15
TOTAL EXISTENCIA para el día 28 de Noviembre de 1948.		5.018.164	63
SITUACIÓN			
Efectivo en la Caja provincial.		260.769	08
Valores mobiliarios.		1.854.214	25
En la cje del Banco de España.		74.986	79
En cje Banco de Bilbao.		311.345	20
En cje Banco de Santander.		977.705	30
En cje Banco Español de Crédito.		436.756	31
En cje del Monte de Piedad.		1.064.429	15
En papel a formalizar.		37.958	55
Total igual a la existencia.		5.018.164	63

León, 27 de Noviembre de 1948.-El Jefe de Contabilidad, Luis M. de la Viña.-V.º B.º: El Interventor, A. Díez Navarro.

SESION DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1948

La Comisión Gestora acordó quedar enterada y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente,
Ramón Cañas

El Secretario,
José Peláez

4125

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para el ejercicio de 1949, el cual ha sido confeccionado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Igualmente quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, las Ordenanzas de las exacciones que se crean y modifican en el indicado presupuesto, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse ante el Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 18 de Diciembre de 1948.—
El Alcalde, José Eguigaray.

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos que integran el Juzgado Municipal de León, para gastos de Administración de Justicia

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos integrantes de la actual demarcación del Juzgado Municipal de León, el presupuesto para cubrir las atenciones obligatorias indicadas en el Decreto del Ministerio de Justicia de 19 de Enero de 1945, correspondiente al ejercicio de 1949, se hace público que el expresado presupuesto se halla de manifiesto, para su examen, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento de León, por término de quince días, durante cuyo plazo y en los ocho siguientes, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

León, 18 de Diciembre de 1948.—
El Alcalde, José Eguigaray.

Junta de Atenciones de Justicia del Partido Judicial de León

Aprobado por la Junta de Atenciones de Justicia del Partido Judicial de León, el presupuesto para la Cárcel de este Partido, que ha de regir durante el año de 1949, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que crean convenientes, dentro de los quince días siguientes al en que termine el plazo indicado, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 249

del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

León, 18 de Diciembre de 1948.—
El Alcalde José Eguigaray. 4338

Ayuntamiento de Villamanin

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante diez mil pesetas, por medio del superávit del presupuesto anterior y con el fin de atender al pago de alquileres de casa-habitación de los Maestros Nacionales del Municipio, se halla dicho expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los fines de oír reclamaciones.

Villamanin, a 17 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, P. A., Antonio Caballero. 4314

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Valderas

Don Elisardo Salvador Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Valderas y encargado de su archivo.

Doy fe: Que en el proceso de cognición (cuantía 2.500 pesetas) que con el número de 1948, sigue en este Juzgado D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de doña María del Rosario y doña Carmen Jalón Finat y doña Elisa Jalón Finat y su esposo D. Aurelio Belsol Oria y doña María del Carmen y doña Joaquina Muñoz Melgosa, sobre resolución de contrato de compraventa, contra los herederos de don Frutos Santos de la Iglesia, vecino que fué de Castrofuerte de esta Comarca, el Sr. D. Luis Ganancias Colombres, Juez comarcal de esta villa y su comarca, en providencia de esta fecha, acordó admitir dicha demanda, mandando emplazar a los demandados a tenor de lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio de edictos y para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, contesten a dicha demanda en la forma que establecen las Leyes de Justicia municipal y de Enjuiciamiento civil que regulan este procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hicieren y que se continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles. Haciéndoles saber asimismo que la copia de la demanda y la de los documentos acompañados a la demanda se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría del que refrenda.

Y para que sirva de emplazamiento

to a los demandados, libro la presente visada por S. S. en Valderas a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Elisardo Salvador.—V.º B.º: El Juez comarcal, Luis Ganancias.

4269 Núm. 738.—52,00 pts.

Requisitoria

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al autor o autores del corte y sustracción de 280 metros de hilo de cobre de 2 milímetros, de la línea telefónica que el Ejército del Aire tiene establecida entre León y el Aeródromo de dicha ciudad, hecho ocurrido el día 9 de Marzo del corriente año en las inmediaciones del pueblo de Trobajo del Camino; los cuales deberán comparecer ante este Juzgado en el término de quince días a responder de los cargos que les resulten en la Causa n.º 352-948, que instruyo con tal motivo.

León, 13 de Diciembre de 1948.—
El Teniente Juez permanente, Vidal Martín Vázquez. 4206

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en el proceso de cognición que se sigue con el número 526 del corriente año, a instancia de don José Fernández Robla, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. Fernando Martín Díaz y D.ª Micaela Carro Bayón, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la casa número 11 de la calle de la Serna, piso 2.º, derecha, se acordó la publicación de la presente a fin de que le sirva de emplazamiento a la demandada D.ª Micaela Carro, para que en el improrrogable plazo de seis días, conteste la demanda por escrito, advirtiéndola de que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, toda vez que en la actualidad se ignora su paradero, habiendo residido últimamente en la casa de autos. Se advierte a la demandada que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias simples acompañadas con la demanda.

Y para que le sirva de emplazamiento, expido la presente en León, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel Torres.

4268 Núm. 739—33,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948